



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Alcaldía N° 0236

Ate, 05 JUN. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO; el Informe N° 021-2013-MDA/GP-SGPMI de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 382-2013MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 987-2013-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 021-2013-MDA/GP-SGPMI de fecha 15 de Abril del 2013, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, señalan que mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2010 de fecha 25 de enero del 2010 se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Municipalidad Distrital de Ate. También indican que con Ordenanza N° 273-MDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Junio del 2011, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate. Asimismo, indican que el Manual de Procedimientos MAPRO, es un documento de gestión que contiene las acciones detalladas que se siguen en la ejecución de procesos generados para el cumplimiento de funciones que debería guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos que regulen el funcionamiento de la entidad. En este contexto, el MAPRO aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2010 no se encuentra acorde a la nueva estructura orgánica y a las funciones de los órganos y/o unidades orgánicas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; siendo necesario su actualización. Por lo que la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional realizó y presentó la propuesta de actualización a las unidades orgánicas que conforman la corporación municipal las que efectuaron aportes que fueron recogidos y con su VºBº consolidaron este documento de gestión. La misma que remiten para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 382-2013MDA-GAJ de fecha 17 de Mayo del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas" establece que el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa de carácter instructivo e informativo. Teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planificación y la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional se pronuncia por la procedencia respecto de la actualización del Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Ate, conforme al proyecto elaborado que consta de IV tomos.

Que, mediante Provedo N° 754-2013-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecta la Resolución de Alcaldía respectiva, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como anexo, en Tomos I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

JOSÉ JAVIER ZOBUATO LÓPEZ VENTURELLA  
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE